



*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos del procedimiento de "Reclamación por discrepancias con la distribuidora eléctrica, por las condiciones técnicas y económicas, los plazos o como gestor de la red, en un nuevo suministro o ampliación del existente", y se publica el modelo de formulario asociado a la tramitación. (2024063903)*

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que establece en su artículo 40.1.b) que los distribuidores, como titulares de las redes de distribución tendrán la obligación de ser responsables de la construcción, operación, el mantenimiento y, en caso necesario, el desarrollo de su red de distribución, así como, en su caso, de sus interconexiones con otras redes, entre otras.

Asimismo, en el apartado e), del citado artículo, se establece la obligación de proceder a la ampliación de las instalaciones de distribución cuando así sea necesario para atender nuevas demandas de suministro eléctrico en los términos que se establezcan reglamentariamente, sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del régimen que reglamentariamente se establezca para las acometidas eléctricas y de las obligaciones que correspondan al promotor de acuerdo con el artículo 16.1.c) del texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, hoy 18.1.c) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Además, el artículo 40.2.u), les atribuye también, la obligación de disponer de un servicio de atención a los titulares de instalaciones de autoconsumo, cualquiera que sea la modalidad de mismo que permita interponer quejas, reclamaciones e incidencias en relación con los expedientes de acceso a la red de dichas instalaciones, así como obtener información sobre cuál es el siguiente paso en la gestión, quién es el sujeto que debe de ejecutarlo, los plazos que resulten de aplicación y toda aquella información que resulte relevante y de la que el consumidor deba disponer para la tramitación del expediente. Para ello, dispone también por un lado, que el sistema de comunicación electrónica deberá emitir de forma automatizada un acuse de recibo donde quede constancia de la fecha, hora y número de solicitud, y que los gestores de red, no podrán desviar llamadas realizadas al número de teléfono gratuito mencionado a números que impliquen un coste, ya sea vía telefónica, mediante mensajes de texto u otros análogos para la atención de quejas, reclamaciones e incidencias, así como solicitudes de información relativas al estado de los expedientes.

Así mismo, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, recoge en su artículo 44 los derechos y obligaciones de las personas consumidoras en relación con el suministro



eléctrico, citando entre otros, el derecho a disponer de procedimientos para tramitar sus reclamaciones.

En relación con todo ello, también se establece en su artículo 38.9, que contra las actuaciones del gestor de red de distribución podrán presentarse reclamaciones administrativas ante el organismo responsable de la resolución de estas, quien emitirá una decisión en el plazo de los tres meses siguientes a la recepción de la reclamación. Las solicitudes de resolución de estos conflictos habrán de presentarse ante el citado organismo en el plazo máximo de un mes contado desde el conocimiento por parte del solicitante del hecho que motiva su solicitud de resolución de conflicto.

Por otro lado, como desarrollo de la Ley anterior, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el artículo 103.2 relativo a los indicadores de calidad individual en la atención al consumidor, establece para cada tipo de suministro, en alta o baja tensión, los plazos correspondientes de acuerdo con los servicios solicitados a la empresa distribuidora.

En el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, en el artículo 25 se establecen los criterios para la determinación de los pagos por derechos de extensión, de acuerdo con su potencia, tensión y características del suministro, así como la forma de tramitación, el pliego de condiciones técnicas y el presupuesto.

El procedimiento para llevar a cabo el cumplimiento del trámite previsto en la presente resolución se iniciará mediante la presentación de la solicitud de reclamación, que irá dirigida por la persona interesada a la Dirección General con competencias en materia de energía que será la competente para su resolución. El plazo en que deberá dictarse y notificarse la resolución expresa será de tres meses, entendiéndose desestimadas las solicitudes si no se dictara resolución expresa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Una vez notificada la resolución y deviniendo ésta en firme en vía administrativa, las compañías eléctricas y el reclamante estarán obligados a someterse al procedimiento, así como a cumplir la resolución que le ponga fin de acuerdo al artículo 43.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

La realización de este trámite, se podrá efectuar por dos medios; de forma presencial en soporte papel, utilizando el formulario que se publica para su presentación y por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Proce-



dimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo la Sede Electrónica Corporativa de la Junta de Extremadura el punto de acceso para la presentación por parte de los interesados de cualquier solicitud, comunicación, declaración responsable o documento.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, junto con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contemplan que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas, para servir mejor a los principios de eficacia, eficiencia, al ahorro de costes, a las obligaciones de transparencia y a las garantías de los ciudadanos.

Una vez que se han desarrollado las herramientas de tramitación por medios electrónicos, las aplicaciones informáticas han sido habilitadas y es posible el uso por los ciudadanos, procede hacer pública dicha disponibilidad y publicar el modelo de formulario a emplear.

Por otro lado, se ha integrado en el formulario en el apartado de protección de datos, una dirección URL, que da acceso a la consulta de la cláusula a través de los servicios de la Sede Electrónica, para el ejercicio de los derechos correspondientes.

Este procedimiento no será de aplicación para reclamaciones de perjuicios económicos que pudieran haber causado el incidente en el suministro. Estos casos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.7, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el consumidor afectado por el incumplimiento de la calidad de servicio individual podrá reclamar, en vía civil, la indemnización de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado.

En base a lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio) y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre),

#### RESUELVE:

**Primero.** Realizar la publicación de la disponibilidad de tramitación por medios electrónicos, y soporte papel, para el procedimiento de "Reclamación por discrepancias con la distribuidora eléctrica, por las condiciones técnicas y económicas, los plazos o como gestor de la red, en un nuevo suministro o ampliación del existente", en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



**Segundo.** Aprobar el modelo oficial de solicitud, que se adjunta como anexo I a la presente resolución, ordenando su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la sede electrónica corporativa y en el Portal [www.juntaex.es](http://www.juntaex.es) de la Junta de Extremadura.

**Tercero.** Este formulario, que se adjunta como anexo a la presente resolución, deberá ser utilizado para la presentación y tramitación obligatoria del procedimiento desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de noviembre de 2024.

La Directora General de Industria,  
Energía y Minas,  
RAQUEL PASTOR LÓPEZ



ANEXO I

CÓDIGO CIP  
P6906

SOLICITUD DE RECLAMACIÓN POR DISCREPANCIAS CON LA DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA, POR CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LOS PLAZOS O COMO GESTOR DE LA RED, EN UN NUEVO SUMINISTRO O AMPLIACIÓN DEL EXISTENTE

JUNTA DE  
EXTREMADURA

RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES) (A rellenar por la Administración)

SELLO DE REGISTRO (Sellar en el interior del recuadro)

JUNTA DE EXTREMADURA	
REGISTRO ÚNICO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

1. DATOS DEL INTERESADO

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Nacionalidad	Denominación/Nombre comercial				
<input type="text"/>	<input type="text"/>				
Tipo de vía	Nombre de la vía	Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio					Provincia
<input type="text"/>					<input type="text"/>
Localidad (si es distinta del municipio)		Código Postal	País		
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Teléfono fijo	Móvil	Correo electrónico			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			

2. REPRESENTANTE

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Teléfono	Móvil	Correo electrónico			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica  
(en caso contrario se da por entendido que el medio de notificación será por correo postal)

Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica):

Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio					Provincia
<input type="text"/>					<input type="text"/>
Localidad (si es distinta del municipio)		Código Postal	País		
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>		

4. OBJETO DE LA SOLICITUD. TIPO DE RECLAMACIÓN.

Seleccione y marque un apartado de la relación, cumplimente más adelante el apartado 7 con la información adicional disponible y describa finalmente con más detalle, en 8 y 9 el resto de los motivos de la reclamación y la petición que realiza.

- Reclamación por discrepancias con la distribuidora eléctrica, sobre las condiciones técnico-económicas propuestas, en un nuevo suministro o la ampliación de uno existente. Nueva extensión de red.
- Reclamación por discrepancias con la distribuidora eléctrica, derivadas de la tramitación, incumplimiento de plazos u otros incumplimientos, en un nuevo suministro o ampliación de uno existente.
- Reclamación por discrepancias con la distribuidora eléctrica, sobre de actuaciones como gestor de la red de distribución, en un nuevo suministro o ampliación de uno existente.



**CÓDIGO CIP  
P6906**

**SOLICITUD DE RECLAMACIÓN POR DISCREPANCIAS CON LA DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA, POR CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LOS PLAZOS O COMO GESTOR DE LA RED, EN UN NUEVO SUMINISTRO O AMPLIACIÓN DEL EXISTENTE**

**JUNTA DE  
EXTREMADURA**

**5.-DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El/la firmante de la presente declaración, incluida en la solicitud, actuando como titular o representante, con poder legal suficiente para poder representar, de acuerdo con la normativa vigente. Realiza esta declaración responsable, con objeto de quedar acreditado el cumplimiento de las condiciones para la tramitación en la administración de la solicitud de reclamación, de acuerdo con las obligaciones y funciones del citado agente interviniente en el suministro

**DECLARA:**

-Haber realizado previamente a la presentación de esta solicitud, una reclamación dirigida al tipo de agente interviniente en el suministro eléctrico, señalado/s a continuación y cuyos datos específicos de empresa se muestran más adelante :

Distribuidora de energía eléctrica.

-No haber obtenido respuesta o solución satisfactoria, por parte de la distribuidora.

-Que dispone del número de referencia, obtenido en la reclamación realizada previamente a la empresa distribuidora.

-Número/s de referencia obtenido/s de la reclamación realizada a la distribuidora de eléctrica: \_\_\_\_\_

**6. DATOS DEL PUNTO DE SUMINISTRO (La Información de estos datos está en la factura).**

**CÓDIGO UNIVERSAL DEL PUNTO DE SUMINISTRO (CUPS):** \_\_\_\_\_

Distribuidora de energía eléctrica (\*): (Consulte relación, o seleccione de la lista)

Razón social:

NIF:

**Localización del punto de suministro 1:**

Tipo de vía

Nombre vía pública

Tipo Núm.

Número

Cal. Núm.

Bloq.

Portal

Esc.

Planta

Pta.

Complemento domicilio

Provincia

Municipio

Localidad (si es distinta del municipio)

Código Postal

País



**CÓDIGO CIP  
P6906**

**SOLICITUD DE RECLAMACIÓN POR DISCREPANCIAS CON LA DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA, POR CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LOS PLAZOS O COMO GESTOR DE LA RED, EN UN NUEVO SUMINISTRO O AMPLIACIÓN DEL EXISTENTE**

**JUNTA DE  
EXTREMADURA**

**7. MOTIVOS DE LA RECLAMACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS.**

Antes de cumplimentar el apartado 8, señale y cumplimente de forma voluntaria, los datos que pueda aportar según la opción que corresponda con su reclamación:

Si es su caso señale y cumplimente este apartado

**Reclamación por discrepancias con la distribuidora eléctrica, sobre las condiciones técnico-económicas propuestas, en un nuevo suministro o la ampliación de uno existente. Nueva extensión de red. (1)**

Tipo de suministro:  Baja tensión (BT) hasta 100 kW  Alta tensión (AT) hasta 250 kW  Resto de suministros en BT o AT

Detalle básico de la reclamación del acceso:

- Disconformidad con el pliego de condiciones técnicas.
- Discrepancia con el presupuesto económico.

Si es su caso señale y cumplimente este apartado

**Reclamación por discrepancias con la distribuidora eléctrica, derivadas de la tramitación, incumplimiento de plazos u otros incumplimientos, en un nuevo suministro o ampliación de uno existente. (2)**

-Plazo sobrepasado al elaborar presupuesto para:

Suministro en Baja tensión  Suministro en alta tensión hasta 66 kV  Otros suministros en AT

Fecha de presentación de la solicitud de presupuesto: \_\_\_\_\_

Fecha de notificación de la entrega del presupuesto: \_\_\_\_\_

-Plazo sobrepasado para realizar las obras de ejecución de las instalaciones:

- Suministro en Baja tensión  Suministro en alta tensión hasta 66 kV  Otros suministros en AT (Alta tensión)
- Acometida a un solo consumidor con tensión nominal de suministro igual o inferior a 66 kV

Fecha de satisfacción de los derechos de extensión: \_\_\_\_\_

Fecha de puesta en servicio: \_\_\_\_\_

Fecha de la firma de un documento de cesión de uso \_\_\_\_\_

-Plazo sobrepasado para la instalación y conexión del equipo de medida y control o contador eléctrico.

Suministro en Baja tensión  Suministro en alta tensión

Fecha de suscripción del contrato de suministro: \_\_\_\_\_

Fecha de instalación del contador eléctrico: \_\_\_\_\_

Fecha de conexión del contador eléctrico: \_\_\_\_\_

Otro caso diferente a los anteriores, derivadas de la tramitación por incumplimiento de plazos u otros incumplimientos que se describe en apartado 8

Si es su caso señale y cumplimente este apartado

**Reclamación por discrepancias con la distribuidora eléctrica, sobre actuaciones como gestor de la red de distribución, en un nuevo suministro o ampliación de uno existente (3)**

-Lugar de paso o trazado previsto de la red eléctrica, sin conformidad del propietario o con discrepancias:

Suministro en Baja tensión  Suministro en alta tensión hasta 66 kV  Otros suministros en AT

Otro caso diferente a los anteriores, sobre actuaciones como gestor de la red de distribución, que se describe en apartado 8

Suministro en Baja tensión  Suministro en alta tensión hasta 66 kV  Otros suministros en AT

**Breve referencia normativa**

(1) Artículo 25 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica

(2) Artículo 103.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica

(3) Artículo 38.9 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.



**CÓDIGO CIP  
P6906**

**SOLICITUD DE RECLAMACIÓN POR DISCREPANCIAS CON LA DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA, POR CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LOS PLAZOS O COMO GESTOR DE LA RED, EN UN NUEVO SUMINISTRO O AMPLIACIÓN DEL EXISTENTE**

**JUNTA DE  
EXTREMADURA**

**8. MOTIVOS DE LA RECLAMACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, CONTINUACION**  
(Tiene obligación de cumplimentar este apartado)

FECHA:

LUGAR:

(\*) Explicación de los hechos ocurridos y detalle de los mismos que motivan la reclamación:

(\*) Describa con el mayor detalle posible los hechos ocurridos, podrá hacer referencia y acompañar posteriormente a esta solicitud, de todos aquellos documentos que prueben y argumenten el motivo de la reclamación.





**CÓDIGO CIP  
P6906**

**SOLICITUD DE RECLAMACIÓN POR DISCREPANCIAS CON LA DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA, POR CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LOS PLAZOS O COMO GESTOR DE LA RED, EN UN NUEVO SUMINISTRO O AMPLIACIÓN DEL EXISTENTE**

**JUNTA DE  
EXTREMADURA**

**9.- SOLICITA:** (Tiene obligación de cumplimentar este apartado)

(\*) Petición expresa.

(\*) No se puede tener en cuenta la posible reclamación de perjuicios económicos que el incidente haya causado por no tener competencia en la materia, deberá dirigirse a los tribunales ordinarios, reclamando directamente contra los causantes del perjuicio.



CÓDIGO CIP  
P6906

SOLICITUD DE RECLAMACIÓN POR DISCREPANCIAS CON LA DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA, POR CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LOS PLAZOS O COMO GESTOR DE LA RED, EN UN NUEVO SUMINISTRO O AMPLIACIÓN DEL EXISTENTE

JUNTA DE  
EXTREMADURA

10. DOCUMENTACIÓN A APORTAR O APORTADA

En caso de trámite por medios electrónicos. No será necesario marcar ninguna casilla ni insertar ningún dato. Los documentos que se acompañen, se identificarán en una pantalla o módulo informático y destinado a adjuntar documentación de esta solicitud que se le mostrará en la SEDE una vez se hayan cumplimentado todos los datos de la misma.

Tipo de Reclamación	Documentos a aportar
Discrepancias con la distribuidora eléctrica, sobre las condiciones técnico-económicas propuestas, en un nuevo suministro o la ampliación de uno existente. Nueva extensión de red.	1,2,3,4,5,6, 7(*)8(*)
Discrepancias con la distribuidora eléctrica, derivadas de la tramitación, incumplimiento de plazos u otros incumplimientos, en un nuevo suministro o ampliación de uno existente.	1,2,3,4,5,6, 7(*)8(*)
Discrepancias con la distribuidora eléctrica, sobre de actuaciones como gestor de la red de distribución, en un nuevo suministro o ampliación de uno existente	1,2,5,6, 7(*)8(*)

Relación de documentos

Documentos específicos

- 1)  Reclamación previa, realizada a la empresa distribuidora (solicitudes, correos electrónicos, justificantes, tickets, etc). (Opcional).
- 2)  Documentación de respuesta a la reclamación, recibida de la empresa distribuidora. (Informes, correos electrónicos, justificantes, tickets, etc, (Opcional).
- 3)  Copia del pliego de condiciones técnicas de acceso a la red , recibido de la distribuidora (Obligatorio, si esta relacionado)
- 4)  Copia del presupuesto económico de acceso a la red. (Obligatorio, si esta relacionado)
- 5)  Copia de la solicitud de nuevo suministro o ampliación del existente. (Obligatorio, si esta relacionado)
- 6)  Otra documentación complementaria, que posibilite un mejor análisis de la solicitud y/o cualquier otra documentación que prueben y argumenten el motivo de la reclamación. (Contratos comerciales, facturas de suministro, informes técnicos, fotografías, actas, etc) (Opcional).

Documentos comunes y de identificación, (en su caso) (\*)

- 7)  Copia de escrituras y sus estatutos, acuerdo, acta o documento de constitución, fundación o creación, según establezca la legislación específica aplicable, en el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, inscritos previamente en el registro, en caso de que dicha legislación así lo exija. (a) (b)
- 8)  Copia del poder del representante legal de la empresa.(a) (b)

Documento de Representación para personas físicas. En el caso de trámite presencial, será en soporte papel. (en su caso)

- 9) Acreditación de la representación para persona física.

Condiciones bajo las que no será necesario adjuntar a la solicitud ciertos documentos.

Llamada (a) No será necesaria su presentación, si ha sido emitido por o presentado ante la Administración Pública, siempre que en el Anexo del que dispone esta solicitud, se indique el órgano que lo emitió o al que se presentó, la fecha de la emisión o presentación y el número del expediente en el que fue emitido o aportado y se manifieste el consentimiento para su consulta u obtención por el órgano instructor.

Llamada (b): No será necesaria su presentación, si no se manifiesta en el apartado 11, oposición expresa a la comprobación, por parte del órgano instructor del documento o de sus datos

**CÓDIGO CIP  
P6906****SOLICITUD DE RECLAMACIÓN POR DISCREPANCIAS CON LA DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA, POR CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LOS PLAZOS O COMO GESTOR DE LA RED, EN UN NUEVO SUMINISTRO O AMPLIACIÓN DEL EXISTENTE****JUNTA DE  
EXTREMADURA****11. COMPROBACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan a través de redes corporativas, de consultas a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Si manifiesta su oposición a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas o sus servicios gestores, efectúen dicha comprobación, deberá indicarlo, marcando la casilla indicada y aportando el documento correspondiente.

Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de los poderes de representación de la sociedad o entidad. Aporto copia del poder del representante legal de la empresa o entidad.

En ausencia de oposición expresa por parte de la persona interesada, o de una ley especial que requiera su consentimiento expreso, el órgano gestor del procedimiento, estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración.

**12. INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVA**

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.

**13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

<b>Responsable del Tratamiento:</b>	Titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura.
<b>Finalidad del Tratamiento:</b>	Gestionar y tramitar la presentación de la solicitud de reclamación por discrepancias con la distribuidora eléctrica, por las condiciones técnicas y económicas, los plazos o como gestor de la red, en un nuevo suministro o ampliación del existente. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
<b>Legitimación del Tratamiento:</b>	Cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1 c)RGPD.
<b>DESTINATARIOS de cesiones o transferencias</b>	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
<b>Derechos de las personas interesadas:</b>	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
<b><i>“Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente URL” también en URL 2</i></b>	

**14. FIRMA DE LA SOLICITUD**

El firmante de la solicitud, que dispone de capacidad legal suficiente, conforme a lo requerido en la legislación vigente, actuando como interesado o cómo representante del mismo, declara que son ciertos todos los datos consignados en este formulario de solicitud y se responsabiliza de que todos los documentos que se adjuntan son veraces.

**SOLICITA:** Sea tramitada por parte del organismo responsable en materia de energía, la solicitud de reclamación señalada en el apartado 4, de acuerdo con la normativa correspondiente teniendo en cuenta la exposición de los hechos descritos, así como las pretensiones solicitadas. Aporta para ello los datos de esta solicitud y la documentación de los ficheros correspondientes que la acompañan.

(ESPACIO RESERVADO PARA LA MARCA DE FIRMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Dirección General de Industria, Energía y Minas**

**Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera**

Avda. Miguel de Fabra, 4 – 06071 Badajoz

Avda. Clara Campoamor, n.º 2.

Edificio de Servicios Múltiples, 3ª Planta. 10071 - Cáceres

Código de identificación DIR3 A11038161

